



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 002 2020 00242 00
DECISIÓN	RADÍQUESE, AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

En cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 y aprobada mediante Ley 1073 de 2006, auxíliese la carta rogatoria librada por el Juzgado de Primera Instancia No. 16 de Barcelona - España, en atención al proceso de Divorcio (Exequator 340/18-D2) instaurado por Ángel Toscano Sotero en contra de Catalina Gaviria Muñoz, mediante la cual se solicita notificar a la señora:

- Catalina Gaviria Muñoz en la: Dirección: Carrera 43 A # 12 A Sur 190, bloque 1, apto 112, Barrio El Poblado - Medellín

A la citada se le remitirá oficio con el cual se adjuntará un ejemplar en idioma castellano del documento contentivo de la providencia proferida por el mencionado Tribunal Español.

Una vez se haya verificado la remisión de la respectiva documentación a la citada, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores a través del canal digital de recepción dispuesto para ello: judicial@cancilleria.gov.co; expediente **CEAJ 30084/2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 136 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 13 de noviembre de 2020 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f770d6d37ec2465acd606419dee2b3aee0e69a48f57c3547c4aeecd8287c87

Documento generado en 12/11/2020 03:08:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**